V o B.

D E C R E T O # 05

(De Mayo 4 de 1.970)

Por medio del cual se adjudican unas becas.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y,

C o n s i d e r a n d o:

a).- Que por medio de Acuerdo No.4 de Mayo 20 del presente año el H. Concejo Municipal dispuso la creación de varias becas para el 5o.año = de Bachillerato en el Instituto de Enseñanza Media Diversificada de esta ciudad.

b).- Que la misma Corporación había creado otras becas en los = diversos establecimientos educativos de ésta y

c).- Que en virtud del Decreto Nacional No.1070 de 1.967 en su Art.4o. faculta a los Alcaldes Municipales para efectuar la adjudicación de = las becas consteadas por el Fisco Municipal;

D E C R E T A:

Art.o.- Adjudícanse a las personas que a continuación se expre= san una beca para cada uno a razón de $ 150,00 mensual en el Instituto de Enseñanza Media Diversificada de esta ciudad y a partir del mes de Febrero del presente año así:

GERARDO ALFONSO RESTREPO V. ..... $ 150,00 =
ANGEL EMILIO GRACIANO ..... $ 150,00 =
LUIS MESA GRANDA ..... $ 150,00 =
CONSUELO RESTREPO ARBOLEDA ..... $ 150,00 =
ANTONIO MARIA MENA MURILLO ..... $ 150,00 =

Art.2o.- Adjudícanse a las personas que a continuación se expre= san sendas becas ordinarias para cursar el 5o. año de Bachillerato en el mismo Instituto de Enseñanza Media Versificada de esta ciudad y que comprende el pago de matricula y pensión a partir del mes de Febrero del presente año así:

JOSEFINA VALENCIA VILLA
HERNANDO GUZMAN PANIAGUA
MARTHA LUCIA RESTREPO ROLDAN
OMAR GUSTAVO RAMIREZ Y.

Art.3o.- Adjudicase sendas becas ordinarias a las personas que a continuación se expresan para curaar estudios en los diversos establecimientos de Educación de ésta y que comprende unicamente el pago de la pensión correspondiente a partir del mes de Febrero del presente año, en la forma siguiente:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA MEDIA DIVERSIFICADA

MIGUEL ANGEL DE JS.GOMEZ
SAMUEL VILLA RUA
ALONSO VELEZ

P a s a n ——————

NORMAL SUPERIOR INTEGRADA PEDRO JUSTO BERRIO

FRANCISCO TORRES TABORDA
ROSANGELA PEÑA MEDINA
DORALBA ZULUAGA GALEANO

COLEGIO DE HIJAS DE LA MISERICORDIA

MARIA FATIMA GOMEZ YEPES
MARTHA LUCIA MARTINEZ TABORDA
GLORIA VIRGELINA LOPERA JARAMILLO

Art.5o.- Este Decreto rige desde la fecha.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los 4 días del mes de Mayo de 1.970.

C U M P L A S E:

EL ALCALDE, FABIO OSORIO ARBELAEZ

EL SECRETARIO, MARIO FERNANDEZ ACEVEDO

Gobernación de Antioquia
Revisor Ptos. Mpales.
Dirección del Presupuesto

RECIBIDO EN LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PRESUPUESTO
a despacho. Junio-1-70.
Jefe de Presupuestos Municipales

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
DIRECCION JURIDICA
Recibido hoy Junio 3 de 1.970
y a despacho.
Rosalba Quintanal
Secretaria